

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo arreglo con arreglo á la siguiente:

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-
stantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 334 de 30 Nbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 19 del Real decreto de 25 del corriente, organizando la Inspección de Sanidad del campo para que comience á funcionar desde el día 1.º de Enero del próximo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el concurso especial para proveer 16 plazas de Inspectores regionales, creadas por el artículo 8.º del mencionado Real decreto.

2.º Que en el concurso para su provisión pueden tomar parte los Doctores y Licenciados en Medicina que acrediten documentalente alguna de las condiciones exigidas por el art. 16, y que son:

a) Tener práctica de Laboratorio, especialmente en lo que se refiere á análisis bacteriológico y químico de aguas;

b) Haber ejercido la profesión, por lo menos dos años, en poblaciones rurales, habiendo asistido endemias ó epidemias de origen telúrico ó hídrico, y

c) Haber ampliado, por lo menos durante un año, sus estudios médicos en el extranjero.

3.º Que los aspirantes á los mencionados cargos presentarán en esa Dirección general sus solicitudes documentadas, desde el día de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid» hasta el día 25 de Diciembre próximo, entendiéndose que transcurrido este día no podrán admitirse más solicitudes ni documentos justificativos.

4.º Que el examen y revisión de las instancias presentadas se hará por un Tribunal compuesto por V. I., como Presidente del mismo, el Presidente de la Junta Consultiva agronómica y el Inspector Jefe de Sanidad del campo (que ya estará

nombrado á la terminación de la fecha de este concurso), en concepto de Secretario; y

5.º Que antes de finalizar el año corriente elevará V. I. la propuesta del Tribunal para que los nombramientos queden hechos el día 1.º de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1910.—
Calbetón.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 334 de 27 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Ministro de España en Lisboa, emanadas de informe que ha recibido del Ministro de Negocios extranjeros, han ocurrido en la isla de Madera (Azores), hasta el día 27 del actual, 77 casos y 32 defunciones de cólera morbo asiático.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1910.—
El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 334 de 30 Nbre.)

Segunda sección.

GUBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.409.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.119.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad G. y A. Figueroa, vecina de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 21 de Febrero de 1910, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *San Ignacio*, número 18.008, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje llamado Gallufo, diputación de Santa Lucía; lindando al N. con «Previsión», «San Ignacio», «A. B. C.» y «Rufina»; al S. con «Previsión», «Sa-

rah» y «El Tiburón»; al E. con «San Ignacio», «Rufina» y terreno franco, y al O. con «San Ignacio», «Previsión», «La Linda», «Sarah» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de «San Ignacio», núm. 18.008; y desde él se medirán 70 metros al E. 16º 30' N. y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 16º 30' E. 200; 2.ª á 3.ª E. 16º 30' N. 100; 3.ª á 4.ª S. 16º 30' E. 200; 4.ª á 5.ª E. 16º 30' N. 100; 5.ª á 6.ª S. 16º 30' E. 67; 6.ª á 7.ª O. 17º S. 181º 90; 7.ª á 8.ª N. 17º O. 204; 8.ª á 9.ª O. 17º S. 700; 9.ª á 10.ª N. 17º O. 43; 10.ª á 11.ª E. 15º 45' N. 135; 11.ª á 12.ª N. 15º 45' O. 400; 12.ª á 13.ª O. 15º 45' S. 26º 60; 13.ª á 14.ª N. 16º 30' O. 29º 20; 14.ª á 15.ª E. 16º 30' N. 100; 15.ª á 16.ª S. 16º 30' E. 400; 16.ª á 17.ª E. 16º 30' N. 400, y 17.ª á punto de partida N. 16º 30' O. 200 metros; cuya superficie horizontal es de 116.255'50 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Octubre de 1910.—
Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.406.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.266.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Semitiel Rodríguez, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y tres pertenencias para la mina denominada *Esperanza*, de mineral de azufre, sita en término de Abarán y en el sitio llamado Cabezo del Yesarico; lindando por N. con terreno franco al parecer; E. en su línea exterior franco al parecer y en la interior con las minas «Si Dios quisiera» número 17.903, «San José», número 17.876 y «Antonio Marín», número 18.006; Sur «Si Dios quisiera», «San José» y terreno franco, y por el O. en su línea interior con «Si Dios quisiera» y «Antonio Marín» y por su línea exterior con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SE. de la mina

«Antonio Marín», número 18.006; y desde dicho punto y con relación al N. de los colindantes se medirán al E. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 1.100; 2.ª á 3.ª O. 1.900; 3.ª á 4.ª S. 900; 4.ª á 5.ª E. 700; 5.ª á 6.ª N. 100; 6.ª á 7.ª O. 400; 7.ª á 8.ª N. 500; 8.ª á 9.ª E. 400; 9.ª á 10.ª N. 100; 10.ª á 11.ª E. 100, y de 11.ª á punto de partida 900 metros. Comprende esta designación 85 pertenencias á que han sido aumentadas las solicitudes según escrito de fecha 26 del actual.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Octubre de 1910.—
Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.461.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.243.

Rectificación.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Sandoval Braco, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 Septiembre último, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *Casualidad*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y en el paraje nombrado del Pino, tierras de la propiedad de D. Pedro Luenego, diputación del Algar; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le fué admitido por decreto de fecha 10 del citado mes, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 21 del mismo; y que por otro decreto de fecha de hoy le ha sido admitido dicho registro, en término de Cartagena, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el lado S. de un pozo noria existente en dichas tierras; y desde él se medirán en dirección E. y con relación al N. magnético 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª O. 500; 3.ª á 4.ª S. 500; 4.ª á 5.ª E. 500, y 5.ª á 1.ª N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Noviembre de 1910.—
Ricardo Sánchez Madrigal.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Carretera de la Estación de Alcantarilla á la Fábrica Nacional de pólvora de Murcia.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA

Relación rectificada de los propietarios á quienes se ocupan terrenos con motivo de la construcción de dicha carretera.

Table with columns: Nº de orden, Nombre del propietario, Nombre del colono, Norte, Sur, Este, Oeste. Lists 32 entries of land parcels and their owners.

Alcantarilla 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Riquelme.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Alcantarilla. La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días, se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 23 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año. Murcia 26 de Noviembre de 1910.—El Gobernador, L. Riu.

Número 2.644. JEFATURA DE FOMENTO. No conociéndose el domicilio de D.ª María Gil Martínez, D. Domingo García Clemente y herederos de D. Juan Muñoz, se les notifica por medio de la presente la providencia de esta Jefatura dictada con fecha 10 de Junio último, en el expediente de deslinde de la Vereda del

Collado, del término de Alhama, é inserta en el Boletín oficial de 3 de Agosto último. Lo que se publica en este diario oficial, á fin de que no puedan alegar ignorancia. Murcia 25 de Noviembre de 1910. —El Jefe de Fomento, Emilio Díez.

Número 2.653. MONTES PUBLICOS. Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas. El día 12 de Diciembre próximo á las once tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la 3.ª subasta para el

aprovechamiento de pastos en el monte de propios de Lorca número 73 del Catálogo, denominado «Sierra del Buitre» durante el año forestal de 1910 á 1911, bajo el tipo de tasación de ciento diez y seis pesetas veinticinco céntimos, hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento. El postor á quien se adjudique el

remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 26 de Noviembre de 1910.
—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Cuarta sección.

Número 2.627.

Don Aurelio Ayuela, primer Teniente del tercer regimiento montado Artillería, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero Gregorio López Lucas, por deserción.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado artillero Gregorio López Lucas, natural de Lorca, provincia de Murcia, hijo de Juan y de Clementa, de veinticuatro años de edad, de oficio vidriero y estatura 1'674 metros, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Murcia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el noveno regimiento montado de Artillería de esta capital, á responder de los cargos que le resulta en expediente que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Gregorio López Lucas, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á veinte de Noviembre de mil novecientos diez.
—El primer Teniente Juez instructor, Aurelio Ayuela.

Número 2.608.

Requisitoria.

Francisco Muñoz Molina, hijo de Alonso y de María, natural de Vera, de estado casado, profesión jornalero, de 51 años, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano, barba poblada; traje que usaba, pantalón y blusa, domiciliado últimamente en Garrucha, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Navío, Ingeniero de la Armada y Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha D. Carlos Rubio y Díaz. Garrucha 22 de Noviembre de 1910.—Carlos Rubio.

Quinta sección.

Número 2.622.

Notificación de embargo de fincas.
—Provincia de Murcia.—2.ª zona de la provincia.—Villa de Fuente-álamo.

Don Ginés Navarro Torralba, Agente subalterno de contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto de contribución rústica contra D. José Vidal Marín, he dictado con fecha 18 del actual, la siguiente

Providencia:

Hecha la traba de los bienes per-

tenecientes al deudor D. José Vidal Marín, y requiriéndole para que en el término de tres días entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de su finca embargada; advirtiéndole que de no hacerlo así se suplirán á su costa, conforme preceptúa el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, á quien no ha podido ser notificado, á pesar de figurar como vecino de ésta, por ignorarse su paradero, le relaciono su finca embargada, que es la siguiente:

Tierra situada en el paraje del Garrobo, diputación de Balsapintada, término de Fuente-álamo, de haber una fanega, nueve celemines y tres cuartillas, ó sea una hectárea, 10 áreas y 38 centiáreas; linda Norte herederos de D. Antonio Costa; Este los de Juan Merino; Sur D. Juan de Dios Cañada, y Oeste senda de la Pallaresa.

Y para que tenga lugar la notificación al contribuyente que se relaciona anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la respectiva notificación firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Fuente-álamo 21 de Noviembre de 1910.—El Agente subalterno, Ginés Navarro.

Sexta sección.

Número 2.662.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Pliego de condiciones para la subasta de la casa números ocho y diez de la calle de la Zapatería.

Se saca á segunda pública subasta la venta de la casa números ocho y diez de la calle de la Zapatería de esta ciudad, propia del Pósito, por precio de quinientas veintuna pesetas con cinco céntimos, cuya venta ha sido acordada por la Junta administrativa por orden de la Superioridad.

Dicha casa ocupa una superficie de ciento cuarenta y siete metros cuadrados; y linda por la derecha con otra de Doña Pilar Zarandona; por izquierda con la de Don Bartolomé Arcas, y por la espalda con la de herederos de Don Gabriel González, está libre de gravamen y el título de posesión se halla inscrito en el Registro de la propiedad.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular el día catorce de Diciembre próximo en hora de las doce, ante la Comisión presidida por el Señor Alcalde y compuesta por los Señores Regidor Sindico; Cura de San Pedro; Don Joaquín Gimeno, Médico titular Don Nicolás Luque, Maestro de escuela; Don Manuel Cardona y Don Juan Montalván, Contribuyentes, y Don Rafael Zaraus, Depositario y el Secretario que suscribe, por medio de proposiciones verbales y pujas á la llana que se admitirán durante los treinta minutos siguientes á la hora expresada.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta ni las que se hagan, sin presentar cédula personal vigente y resguardo de haber depositado en alguna Susursal del Banco de España la cantidad de

veintiséis pesetas con cinco céntimos, equivalente al cinco por ciento del expresado tipo á no ser que prefieran depositar éstas en el acto en metálico sobre la mesa Presidencial.

No se admitirán como licitadores á los Administradores del Pósito, ni á sus empleados ni á los interesados que resulten deudores á esta institución.

El remate se adjudicará provisoriamente por la Comisión al que resulte mejor postor y no será firme este acuerdo interin no lo apruebe la Delegación Regia de Pósitos.

Una vez aprobada definitivamente la subasta, el rematante vendrá obligado á pagar dentro de los diez días siguientes á la notificación la tercera parte del precio y otra tercera parte al cumplirse el año de dicha notificación y el resto á la terminación del segundo año.

Si el rematante no efectuase el primer pago en el plazo indicado en el párrafo anterior, perderá todos sus derechos y el depósito constituido para tomar parte en la subasta.

El rematante que quiera anticipar el precio de ambos ó de algunos de los plazos segundo y tercero se le bonificará en un cuatro por ciento anual de lo que satisfaga.

El contrato se elevará á escritura pública y en ella quedará hipotecada la finca para responder del precio de las dos anualidades aplazadas y el interés del cuatro por ciento anual.

El rematante podrá ceder sus derechos á un tercero antes del otorgamiento de la escritura ó sea dentro de los cinco días siguientes al pago del primer plazo.

Todos los gastos que ocasionen el reintegro de este expediente, el anuncio en el *Boletín oficial* y los honorarios del Notario serán de cuenta del rematante, además del impuesto de derechos reales en el Registro de la propiedad.

Lorca 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Quinonero.—El Secretario, Avelino Salazar.

Número 2.641.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que el día siguiente al que se cumplan diez hábiles á contar del de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio á las de las doce en que terminará y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta para arrendar con la facultad de venta exclusiva al por menor los derechos de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas.

El arriendo se verificará por tiempo de tres años que principiará en primero de Enero de mil novecientos once y terminará en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de doce mil novecientas cuarenta pesetas setenta y siete céntimos para las especies á la exclusiva y mil ochocientas ochenta y tres pesetas cincuenta y dos céntimos para las especies á venta libre á que asciende el cupo y recargos de ambos.

Los licitadores conseguirán previamente como garantía para hacer postura en las Cajas del Tesoro en

la depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta, de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza en fincas á satisfacción del Ayuntamiento ó depositará en metálico en Arcas municipales la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho *Boletín oficial*.

En el caso de que no hubiese remate en la primera subasta se reificarán los precios de venta y celebrará una segunda, á los ocho días hábiles del señalado para aquellos en el indicado local y horas que se designan, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del establecido para la anterior, y adjudicándose en favor de las proposiciones ó pujas que la mejoren.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alguazas 26 de Noviembre de 1910.—Feliciano Martínez.

Número 2.664.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elúm, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta para el arriendo del arbitrio de puestos públicos en plazas y mercados de esta localidad para el inmediato año de 1911, por falta de licitadores, se anuncia una segunda, considerada como primera, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los diez días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial*, ó al siguiente, si este fuese festivo, bajo mi presidencia ó de quien me sustituya en su caso, y con asistencia de los señores Concejales nombrados en concepto de Comisión para este acto, á la hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo de mil quinientas pesetas y condiciones que obran en el expediente respectivo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la licitación.

Caravaca 25 de Noviembre de 1910.—Juan Antonio Elbal.

Número 2.664.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elúm, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta para el arriendo del derecho de almudí de esta localidad para el inmediato año de 1911, por falta de licitadores, se anuncia una segunda, considerada como primera, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los diez días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial*, ó al siguiente, si éste fuese festivo, bajo mi presidencia ó de de quien me sustituya en su caso y con asistencia de los Sres. Concejales nombrados en concepto de Comisión para este acto, á la hora de las diez de la mañana, bajo el mismo tipo señalado de mil

pesetas y condiciones que obran en el expediente respectivo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la licitación.

Caravaca 25 de Noviembre de 1910.—Juan Antonio Elbal.

Número 2.667.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDO

Ultimados los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año 1911, uno por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria y el otro por urbana, quedan expuestos al público en la oficina Secretarial de este Municipio durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones á que hubiere lugar.

Aledo 24 de Noviembre de 1910.—Diego Gallego.

Número 2.650.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGÍN

En esta Secretaría se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial y lista cobratoria de edificios y solares de esta jurisdicción, correspondientes al próximo año 1911.

En su consecuencia los contribuyentes que en ellos van incluidos ó sus representantes legales, podrán formular cuantas reclamaciones estimen de justicia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna que se presente y les pararán los perjuicios consiguientes.

Chegín 26 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José de Béjar.

Número 2.634.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTI

Don Ramón Viguera Jara, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo 1911, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que en dicho periodo pueda ser examinado y deducirse las reclamaciones pertinentes.

Ceuti 23 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ramón Viguera.

Número 2.639.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJOS

Don José Palazón Massa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año 1911, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*, con el fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Ojos 24 de Noviembre de 1910.—José Palazón.

Número 2.637.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJOS

Don José Palazón Massa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de esta villa, formado para el próximo año 1911, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Ojos 24 de Noviembre de 1910.—José Palazón.

Número 2.635.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Don César Alfredo Marcos Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de esta villa, para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas los que figuren en ellos.

Moratalla 25 de Noviembre de 1910.—C. Alfredo Marcos.

Número 2.632.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa, para el año venidero de 1911, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante dicho plazo puedan los interesados producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Jumilla 25 de Noviembre de 1910.—Juan Guillén.—P. S. M., José Guardiola.

Número 2.668.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminada la formación del padrón de carruajes de lujo para el próximo año 1911, queda expuesto en esta Secretaría municipal, por término de diez días, para que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Yecla 28 de Noviembre de 1910.—Antonio Ortega.

Número 2.651.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Se hace saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el

de edificios y solares para el próximo año 1911, quedan expuestos al público por tiempo de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que durante el expresado plazo puedan los interesados en los mismos hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Alhama 26 de Noviembre de 1910.—Diego Vivancos.

Octava sección.

Número 2.666.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Cédula de citación.

Miguel Rivas González (a) Sobrano, domiciliado últimamente en Pliego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula, para declarar en causa sobre atentado, apercibiéndole que sinó lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Mula 18 de Noviembre de 1910.—El Juez de instrucción, Nicolás Tenorio.

Número 2.647.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Freixa Borrell Don Julio, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado de instrucción, para hacerle un requerimiento, en carta-orden dimanante de causa por estafa, instruida por este dicho Juzgado.

Cartagena veintidós de Noviembre de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.625.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Sánchez Teller Miguel, domiciliado últimamente en Madrid, Romanones, ocho y diez, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, para prestar declaración en causa por falsedad y desacato, instruida por este indicado Juzgado.

Murcia veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Francisco Marín.

Número 2.648.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YESTE

REQUISITORIA

Fernández Torres Juan José, (a) el Moruno, no constando el nombre de los padres, ni la naturaleza y vecindad, Gitano, de estado casado, profesión no consta, de unos 28 á 29 años, alto, delgado, pintado de viruelas, ojos saltones, color moreno, bigote negro, blusa azul, pantalón de pana negra, alpargatas blancas cerradas y sombrero blanquinoso, cuyo último domicilio también se ignora, procesado por homicidio, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Yeste, á oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, notificarle el auto de procesamiento, prestar indagatoria y constituirse en prisión.

Número 2.649.

JUZGADO MUNICIPAL
DE BULLAS

Don Juan Martínez Carreño, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Bullas.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, sobre lesiones contra Tomás Puerta Valera, Alfonso Gil Fernández y Pedro Puerta García, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Alfonso Gil Fernández, éste en rebeldía, y á Pedro Puerta García, á la pena de cinco días de arresto, que sufrirán en su domicilio, como autores de una falta definida en el art. 602 del Código penal y en las costas del presente juicio por iguales partes; absolviendo del mismo al Tomás Puerta Valera. Para la notificación al Alfonso Fernández Gil y Tomás Puerta Valera, expídase certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar sea publicada en el *Boletín oficial*, y remitase también al Sr. Juez de instrucción del partido, certificación de esta sentencia, acompañada del sumario base de este juicio. Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, y firmamos.—Juan Martínez, Juan Francisco Sánchez y Antonio Gea Moya.

Y para que sirva de notificación á Tomás Puerta Valera y Alfonso Gil Fernández, expido la presente que firmo en Bullas á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez.—Juan Martínez.—P. S. M., D. Román Fernández.

ANUNCIOS

LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA EN EL SIGLO XX

ó sea recopilación de los Códigos, leyes, decretos, Reales órdenes, circulares, sentencias y acuerdos de interés general, publicados en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de toda España, con notas, casos de jurisprudencia, comentarios, artículos doctrinales y formularios que facilitan el despacho de los más importantes servicios en los distintos ramos de la Administración pública, por

D. JOSÉ VILA SERRA

Precio de cada pliego de 16 páginas tamaño cuádruple español, que son ocho hojas de 32 centímetros de largo y 22 de ancho, 25 céntimos de peseta.

Han sido ya repartidos el tomo 1.º de la primera parte y el 8.º de la segunda, y se hallan en prensa el 2.º y 9.º, respectivamente.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.